

Congreso de la Ciudad de México, a 07 de mayo de 2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDERO SEGURO" EN LA AVENIDA SAN ISIDRO, RENACIMIENTO, LUCIO BLANCO Y MANUEL SALAZAR;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro de los servicios públicos que se les debe proporcionar y a los que tienen derecho los ciudadanos, se encuentra: la poda de árboles, alumbrado público, pavimentación, limpia y recolección de basura; etc.

El contar con iluminación adecuada en las calles y vialidades incluye la prevención de accidentes y aumento de seguridad. La falta de alumbrado en las calles y avenidas de las distintas colonias, generaría un problema público donde aumentarían los accidentes y de igual forma el número de hechos delictivos, principalmente el robo a transeúnte o algún delito de carácter sexual.



Para disminuir dicha situación el gobierno de la Ciudad de México, ha implementado un programa denominado Senderos “Camina Libre, Camina Segura”, en el cual uno de los mecanismos utilizados para lograr el objetivo es incrementar los niveles de iluminación hasta tres veces con tecnologías eficientes, entre 2019 y 2020, se han habilitado 192 senderos.¹

El alumbrado público es de gran utilidad para los usuarios de vialidades, el cual debe de ser continuo para poder lograr el objetivo planteado, se requiere que los peatones y los conductores transiten por vías alumbradas, que les permitan observar señales de tránsito u obstáculos.² Contar con alumbrado público adecuado, permite que los ciudadanos transiten de forma segura por las distintas calles.

Otro de los servicios urbanos es la limpia y recolección de basura en las distintas vialidades, los cuales son de suma importancia debido a que los ciudadanos generan una gran cantidad de residuos sólidos durante las actividades del día a día, aproximadamente 1.46 kilogramos al día, lo que equivaldría a 13 mil toneladas al día.³

Para atender estas problemáticas, el gobierno capitalino a través de la Secretaría de Obras y Servicios implementan el programa sendero seguro "CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA" mediante las siguientes acciones:

1. Sustitución e instalación de luminarias
2. Acciones de servicios urbanos como:
 - a) Cultivo de jardineras
 - b) Descompactación de terreno
 - c) Plantación
 - d) Apertura de cepa
 - e) Reacomodo de plantas
 - f) Barrido fino

¹ <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/20/cdmx-ha-habilitado-192-senderos-seguros-para-mujeres-con-una-inversion-de-330-millones-de-pesos/>

² https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Manuales/Manual_iluminacion/Manual_de_Iluminacion_Vial_2015.pdf

³ <https://www.clima.com/noticias/basura-en-mexico-cuantas-toneladas-se-generan-cada-dia-en-cdmx>





Diputada por Azcapotzalco

- g) Poda de árboles
 - h) Poda de seto
 - i) liberación de luminaria
 - j) Recolección y traslado de residuos
3. Acciones de mantenimiento preventivo:
- a) reparación de baches
 - b) Balizamiento



I LEGISLATURA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar que el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios, esta implementado en la Avenida San Isidro demarcación Azcapotzalco, el programa sendero seguro "CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA", con el cual se ha logrado dignificar el espacio público para los habitantes de la demarcación, mediante la sustitución e instalación de luminarias, diversas acciones de servicios urbanos como poda de árboles, liberación de luminarias y el balizamiento de ciertos tramos de la avenida; no obstante, se considera necesario que este programa atienda de manera integral la zona del panteón San Isidro ya que está ubicado sobre calles de gran afluencia vehicular y peatonal como: Avenida San Isidro, Calzada Lucio Blanco, Calzada Renacimiento y Calzadas Las Armas.

Se puede observar que las inmediaciones de este panteón se carece de servicios urbanos, en los últimos años ha sufrido el abandono de las autoridades que ha convertido la zona en un lugar inseguro y peligroso para transitar y vivir; por lo que resulta necesario que se recupere este sitio a través de un programa integral de servicios que verse sobre recolección y traslado de residuos, balizamiento de las calles, reparación de baches, pintura de las bardas del panteón, ordenamiento del comercio en vía pública ya que las banquetas se encuentran obstruidas por los comerciantes de la zona, pero sobre todo se lleve a cabo la instalación de luminarias en las calles paralelas.

Esta solicitud atiende a la problemática planteada por los vecinos de la Unidad Habitacional Rosendo Salazar ubicada en la calle de Lucio Blanco en la colonia San Juan Tlihuaca (calle aledaña al panteón San Isidro), quienes acudieron a esta representación para solicitar que el programa de Sendero Seguro pueda implementarse en la calle paralela a Avenida San Isidro y sobre la avenida





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

Renacimiento; de acuerdo con los habitantes de la zona, su principal problemática es que no cuentan con una adecuada iluminación, situación que pone en riesgo a los chintololos que habitan y transitan por dichas calles, consideran que esta situación afecta considerablemente su movilidad y seguridad pues evitan salir en la noche porque es una zona insegura.

De considerarse viable esta acción, permitiría que las y los chintololos puedan caminar libres y seguros por una calle iluminada, beneficiando directamente a los habitantes de colonia San Juan, a las personas que acuden a distintas actividades en la zona, y una vez que retomen clases presenciales, a los más 450 estudiantes del Colegio de Bachilleres Plantel 18, que tienen que caminar hasta la avenida San isidro para tomar el transporte.

Es por ello considero necesario la presentación del presente punto de acuerdo, para que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, para que implemente el programa Sendero Seguro en la Avenida Renacimiento, Lucio Blanco, Avenida Renacimiento y Manuel Salazar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 100 y 101 de su Reglamento.

CUARTO. - De acuerdo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:





Diputada por Azcapotzalco



[...]

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

QUINTO. - De conformidad con el artículo 13 “Ciudad habitable” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece:

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

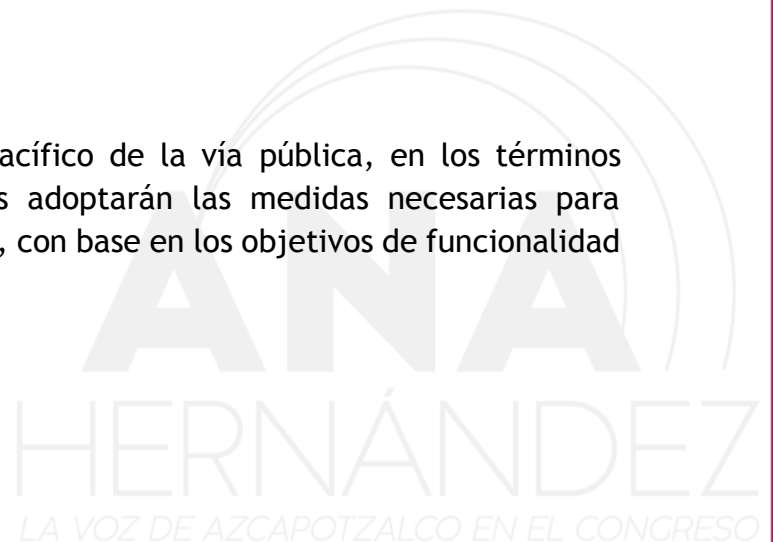
3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

B. [...]

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

Son objetivos del espacio público:

a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población

b) Mejorar la calidad de vida de las personas

c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones

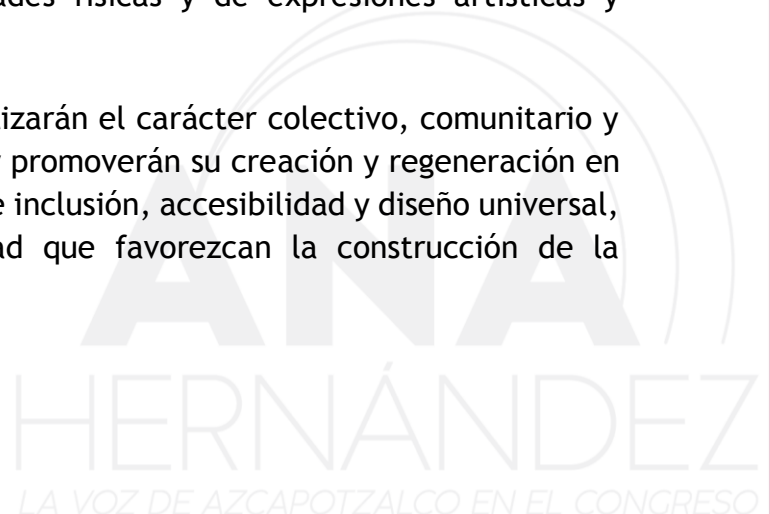
dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación

d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad

e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

E. Derecho a la movilidad





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

F. [...]

SEXTO. - De acuerdo con el **Artículo 16** fracción XIII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, la cual establece:

La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias:

I. a XII. [...]

XIII. Secretaría de Obras y Servicios;

XIV. a XIX. [...]

SÉPTIMO. - De acuerdo con el **Artículo 38** fracción I de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, la cual establece:

A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables; [...]

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE CONSIDERE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDERO SEGURO" EN LA AVENIDA SAN ISIDRO, RENACIMIENTO, LUCIO BLANCO Y MANUEL SALAZAR.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

3A90D7DE90BC412...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cuauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

